

Ficha País

Corea del Sur

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

El visado para el programa Vives en la República de Corea (Corea del Sur) es el D-4-2.

El proceso de obtención del visado en la República de Corea tiene dos fases: una primera, que es la declaración por parte de las autoridades coreanas de que el joven Vives es elegible para la obtención de un visado, y una segunda, que es la obtención del propio visado.

La tramitación de la solicitud de elegibilidad del visado D-4-2 debe realizarse en Corea del Sur antes de que la empresa invite al joven Vives. La empresa de acogida instalada en Corea debe llevar a cabo las gestiones.

Cuando la solicitud de elegibilidad haya sido aprobada definitivamente, el joven Vives puede empezar los trámites de solicitud del visado D-4-2 en la Embajada o en los Consulados de la República de Corea en España.

Si el joven Vives ya se encuentra en Corea con cualquier otro tipo de visado, no puede solicitar el cambio de visado al D-4-2. Debe hacer una solicitud de obtención del visado D-4-2 desde España.

Excepcionalmente, las autoridades coreanas admiten el cambio del visado solo a los estudiantes que han estudiado y se han graduado en alguna universidad en Corea con el visado D-2. En este caso, el joven Vives o la empresa de acogida pueden gestionar directamente la solicitud de elegibilidad del visado en Corea para su cambio por el visado D-4-2.

Los requisitos que se indican en el apartado 2 deben ser cumplidos para la obtención del visado D-4-2.

Solo las empresas en Corea que tienen el Certificate of Registration of a Foreign-Invested Enterprise pueden acoger a los jóvenes Vives.

Cuando se incorpore a la empresa en Corea, el joven Vives debe solicitar obligatoriamente el carnet de identificación coreano (Alien Registration Card).

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Tipo de visado a solicitar: D-4-2

Requisitos que cumplir: No existe ningún requisito especial.

PRIMER PROCEDIMIENTO QUE DEBE REALIZARSE EN COREA ANTES DE CONSEGUIR EL VISADO (SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD DEL VISADO D-4-2)

1. La empresa de acogida debe preparar la documentación y presentarla presencialmente en la Oficina de Inmigración del distrito de la ciudad en Corea donde se ubica la empresa.
2. Una vez recibida la solicitud con la documentación necesaria, la Oficina de Inmigración evaluará si el joven Vives es elegible para la obtención del visado D-4-2 (la duración de esta fase es de 2 o 3 semanas). Durante la tramitación de la solicitud de elegibilidad del visado, la Oficina de Inmigración puede solicitar más documentación si lo considera necesario.
3. Notificación de la decisión.

Documentación necesaria:

Aunque a veces las Oficinas de Inmigración solicitan diferentes documentos a los efectos de admitir la solicitud de elegibilidad del visado, la documentación que debe ser preparada, en todo caso, por la empresa que acoge al joven Vives es la siguiente:

1. Fotocopia de Certificate of Registration of a Foreign-Invested Enterprise (Certificado de registro de la empresa inversora extranjera, 외국인투자기업등록증명서).
2. Fotocopia del certificado de registro de la empresa en la Oficina de los Impuestos (사업자등록증).
3. Carta de referencia de la empresa (Letter of Guarantee, 신원보증서).
4. Plan de las prácticas (연수계획서).
5. El apoderado o persona de la empresa que lleva a cabo la gestión debe llevar un poder legal que le autorice a realizar las gestiones (위임장), un certificado de la empresa indicando que está trabajando en ella (대리인 재직 증명서) y una fotocopia de su documento de identidad personal (대리인 신분증 사본).
6. Certificado de pago de impuestos o certificado del estado financiero de la empresa (납세사실증명원 또는 회사재무제표).
7. Carta redactada por la empresa en España en la que se indique en todo caso el nombre de la empresa que participa en el programa Vives, datos sobre el joven Vives (nombre, datos del pasaporte, etc.) comunicando que será

destinado a la empresa, el plazo y las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, así como que no recibirá ninguna forma de remuneración de la empresa acogedora.

Es aconsejable adjuntar también a la documentación presentada una carta redactada por la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en la República de Corea explicando el programa Vives.

En algún caso, las Oficinas de Inmigración han solicitado documentación adicional como, por ejemplo, un certificado de los ingresos que percibirá el joven Vives durante su estancia.

A los mismos efectos, la documentación que debe preparar el joven Vives es la siguiente:

1. Formulario de la solicitud de elegibilidad del visado (formulario n.º 21 신청서 양식 21번) con foto tipo pasaporte (como indica el formulario).
2. Fotocopia del pasaporte con seis meses de validez mínima (es aconsejable que el plazo de validez del pasaporte cubra toda la duración del visado para evitar el tener que hacer posteriormente gestiones administrativas para ampliar su duración ya que es concedido inicialmente por el plazo de validez del pasaporte).
3. Titulación (apostilla obligatoria) o certificado de graduación en inglés (apostilla obligatoria).
4. CV en inglés o certificado de la empresa indicando que está trabajando en ella, en inglés o en coreano.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO QUE DEBE REALIZARSE EN ESPAÑA DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN (VISADO D-4-2)

Una vez que las autoridades coreanas declaran que el joven Vives es elegible para el visado, el joven Vives en España debe solicitar presencialmente en la Embajada o en los Consulados de la República de Corea en España el visado con el número de elegibilidad del visado y rellenar el formulario de la solicitud del visado en este portal.

La reserva de la cita debe llevarse a cabo a través de [KOREA VISA PORTAL | Application > e-Form \(Visa\) > Completing a Visa Application Form \(Step 1\)](#)

Para reservar la cita del visado on-line, debe subir una foto digitalizada tipo pasaporte y una fotocopia escaneada de su pasaporte.

Duración de la emisión del visado: El plazo mínimo para la emisión del visado es de tres semanas.

Coste del visado: Ninguno

Forma y lugar de solicitud del visado:

Embajada de la República de Corea en Madrid

Dirección: C/ González Amigó, 15, 28033 – Madrid

Tel: 91-353-2000

E-mail: sc_madrid@mofa.go.kr

Martes, miércoles y jueves 10:00 ~ 13:30

Solo recibe de forma presencial, previa reserva de la cita a través de la página de internet.

<https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/27fef5bd171c1e060596dd36f8bdf/ea7c#services>

Consultado de la República de Corea en Barcelona

Dirección: Passeig de Gracia 103

3ª planta 08008 Barcelona

Tel: 93-487-3153

E-mail: barcelona@mofa.go.kr

Solo el miércoles 10:00 ~ 13:00

Solo recibe de forma presencial, previa reserva de la cita través de la página de internet.

<https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/2533cefa3cbe6f8d944f09f29157f4/4e1#services>

Consulado de la República de Corea en Las Palmas

Dirección: C/ Luis Doreste Silva 60, 1 planta, 35004 Las Palmas de Gran Canaria

Tel.: 928 23 0499/0699

De lunes a viernes entre 09:00 ~ 12:00

PROCEDIMIENTO UNA VEZ INCORPORADO EL JOVEN VIVES A LA EMPRESA ACOGEDORA

Cuando se incorpore a la empresa en Corea, el joven Vives debe solicitar obligatoriamente el carnet de identificación coreano (Alien Registration Card) en el plazo de 90 días desde la fecha de su llegada a este país.

La solicitud debe ser realizada en la Oficina de Inmigración de donde reside el joven Vives. El precio es de 30.000 wones coreanos a fecha de febrero de 2024. Para solicitar el carnet de identificación coreano, debe reservar previamente cita a través de la siguiente página:

<https://www.hikorea.go.kr/mypage/MypgNonRegResvPageR.pt>

Para conseguir el carnet de identificación coreano, el joven Vives debe presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud (Formulario n.º 34 신청서 양식 34번).
2. Una foto tipo pasaporte (여권용 사진).
3. Fotocopia del pasaporte (여권 사본).
4. Certificado de la empresa indicando que está trabajando en ella (재직증명서).
5. Fotocopia del certificado del registro de la empresa en la Oficina de los Impuestos (사업자등록증).

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Consultar con la Oficina Comercial de España en Seúl.

4. DURACIÓN:

Período máximo de validez del visado: 6 meses.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS:

Prórroga máxima: 3 veces (un máximo de 24 meses en total).

La solicitud de prórroga debe hacerse por lo menos 4 meses antes del día del vencimiento del visado. Debe solicitar la cita previa a través de <https://hikorea.go.kr/resv/ResvIntroR.pt> y entregar presencialmente la siguiente documentación en la Oficina de Inmigración de donde reside el joven Vives.

1. Pasaporte.
2. Carnet de identificación coreano (Alien Registration Card).
3. Formulario n.º 34.
4. Plan de las prácticas.
5. Carta de referencia de la empresa (Letter of Guarantee) o una copia del contrato de alquiler como justificante de residencia en Corea.

El coste de la prórroga a fecha de febrero de 2024 es de 60.000 wones coreanos.

6. DATOS DE CONTACTO:

Datos de contacto de la Oficina Comercial: seul@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: icex.vives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.